



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2023-A-MDP/LC

Pichari, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE PICHARI

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDP/LC del 20 de enero de 2023, Informe Legal N° 008-2023-MDP-OAJ/JCHG del 19 de enero de 2023, emitido por el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, cuyo artículo 16° *“se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional(...),”* conforme se detalla a continuación, en el inciso i) del literal iii) del numeral 16.1 Autoriza *“el pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente”;*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2023-A-MDP/LC de fecha 03 de enero del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2023-MDP-OAJ/JCHG del 19 de enero del 2023 del Asesor Legal, el cual concluye que la compensación económica mensual a percibir por el alcalde de la Municipalidad del Distrito de Pichari será la suma de (seis mil doscientos con 00/100 soles) S/ 6.200.00. Asimismo, el artículo 4 literal e) de la Ley N 28212; Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y artículo 5, numeral 5.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006 donde señala los consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del presidente del Gobierno Regional o del alcalde correspondiente.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDP/LC del 20 de enero de 2023, el concejo municipal acordó por unanimidad que *“como remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la suma de S/ 6, 200.00 (Seis Mil doscientos con 00/100 soles) mensuales, por todo concepto, conforme lo dispuesto el Decreto Supremo N° 413 -2019; y como DIETA de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, el 30 % de la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, el pago concerniente a la dieta de los regidores no debe superar el porcentaje antes citado”.*

Que, en tal contexto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias respecto a las transferencias de recursos y asignación de dietas y en función a la disponibilidad presupuestal, en concordancia con el principio de equilibrio presupuestal y principio de legalidad; corresponde autorizar la remuneración mensual del Alcalde y las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 82-2023-A-MDP/LC

ESTANDO de a las consideraciones expuestas, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la suma de S/ 6, 200.00 (Seis Mil doscientos con 00/100 soles) mensuales, por todo concepto, conforme lo dispuesto el Decreto Supremo Nº 413 -2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación de DIETA de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, el 30 % de la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, el pago concerniente a la dieta de los regidores no debe superar el porcentaje antes citado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de dietas a los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, con cargo al presupuesto municipal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cumplimiento oportuno de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
Gerencia Municipal
OPP
OAF)
Pág. Web.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE